

**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS
ARMADAS
SUBGCIA COMP Y CONTRAT**

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 22 de AGOSTO de 2022

| |
|------------------|
| Oferta N° |
| |

Señor: .
Dirección:
Localidad:

CUIT:

Sirvase cotizar precios por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y las adjuntas cláusulas particulares

VALOR DEL PRESENTE PLIEGO: \$ 0,00

| | | | |
|---|-------------------|-------------|--------------|
| CONTRATACION DIRECTA N° 00027/2022 | | | |
| APERTURA DE LAS OFERTAS | | | |
| DIA | MES | AÑO | HORA |
| 1 | SEPTIEMBRE | 2022 | 10:00 |
| LUGAR:Según Pliego | | | |

CONTRATACION DIRECTA N° 00027/2022

| Reng | Cantidad | Designación del Elemento | U/Med | P.Unitario | Total |
|-------------|-----------------|--|--------------|-------------------|--------------|
| 1 | 1 | CATALOGO EFECTOS IOSFA CAMARA "DJI OSMO POCKET 2 CREATOR" + ESTABILIZADOR CAMARA "DJI OSMO POCKET 2 CREATOR" + ESTABILIZADOR MECANICO DE 3 EJES 4K 60FPS, Según especificación técnica. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen..... | | | |
| 2 | 1 | ESTABILIZADOR PARA CELULAR FUNCION DE "STEADY CAM" - GIMBAL DJI OSMO 4 MOBILE ESTABILIZADOR PARA CELULAR PARA FUNCION DE " STEADY CAM", Según especificación técnica. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen..... | | | |
| 3 | 1 | MICROFONO TIPO PARA EQUIPO MICROFONO CORBATERO - RODE SMARTLAV CORBATERO, Según especificación técnica. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen..... | | | |
| 4 | 1 | PLACA DE SONIDO EXTERNA PLACA DE SONIDO EXTERNA - FOCUSRITE SCARLETT SOLO 3, Según especificación técnica. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen..... | | | |
| 5 | 1 | ARO DE LUZ 26CM X 2 METROS ARO DE LUZ 26CMX2METROS, Según especificación técnica. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen..... | | | |
| 6 | 1 | GRABADORA DIGITAL PORTATIL ZOOM H1N GRABADORA DIGITAL PORTATIL ZOOM H1N, Según especificación técnica. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen..... | | | |
| 7 | 1 | AURICULARES SENNHEISER HD 407 AURICULARES - SENNHEISER HD 407, Según especificación | | | |

| Reng | Cantidad | Designación del Elemento | U/Med | P.Unitario | Total |
|------|----------|---|-------|------------|-------|
| | | técnica. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen..... | | | |
| 8 | 1 | CAMARA WEB LOGI BRIO 4K PRO 960 CAMARA WEB LOGI BRIO 4K PRO 960_001105, Según especificación técnica. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen..... | | | |
| | | Total..... | | | |

TOTAL DE LA OFERTA (En letras):.....

.....
 FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA CONTRATACION DIRECTA Nro 27/2022

| | |
|---|---|
| Nombre del organismo contratante | Instituto Obra de Social de las Fuerzas Armadas |
|---|---|

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

| | | |
|--|----------------|------------------------|
| Tipo Contratación Directa | Nro: 27 | Ejercicio: 2022 |
| Clase: Sin Clase | | |
| Modalidad: Sin Modalidad | | |
| Expte: EX-2022-45681723- -APN-UMYSG#IOSFA | | |
| Rubro Comercial: Equipo educacional y Recreativo | | |
| Objeto de la Contratación: "Adquisición de Equipo de Audiovisual para IOSFA Central". | | |

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

| | |
|--|--|
| Lugar / Dirección: | Plazo y Horario: |
| Paso 551 – Sector Seguridad – Planta Baja (C1031ABK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires | Hasta el día y hora de la apertura. De lunes a viernes (días Hábiles) de 08:00 a 12:00 horas |

ACTO DE APERTURA

| | |
|---|--|
| Lugar / Dirección: | Día y Hora: |
| Paso 551 – IOSFA - (C1031ABK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires | Jueves 01 de septiembre de 2022 – 10:00 horas |

DESCRIPCIÓN

| Renglón | Cantidad | cantidad | Elemento |
|----------------|-----------------|-----------------|--|
| 1 | 1 | Unidad | CAMARA "DJI OSMO POCKET 2 CREATOR" + ESTABILIZADOR CAMARA "DJI OSMO POCKET 2 CREATOR" + ESTABILIZADOR MECANICO DE 3 EJES 4K 60FPS, Según especificación técnica. |
| 2 | 1 | Unidad | ESTABILIZADOR PARA CELULAR FUNCION DE "STEADY CAM" - GIMBAL DJI OSMO 4 MOBILE ESTABILIZADOR PARA CELULAR PARA FUNCION DE " STEADY CAM", Según especificación técnica. |

| | | | |
|---|---|--------|--|
| 3 | 1 | Unidad | MICROFONO TIPO PARA EQUIPO MICROFONO CORBATERO - RODE SMARTLAV CORBATERO, Según especificación técnica. |
| 4 | 1 | Unidad | PLACA DE SONIDO EXTERNA PLACA DE SONIDO EXTERNA - FOCUSRITE SCARLETT SOLO 3, Según especificación técnica. |
| 5 | 1 | Unidad | ARO DE LUZ 26CM X 2 METROS ARO DE LUZ 26CMX2METROS, Según especificación técnica. |
| 6 | 1 | Unidad | GRABADORA DIGITAL PORTATIL ZOOM H1N GRABADORA DIGITAL PORTATIL ZOOM H1N, Según especificación técnica. |
| 7 | 1 | Unidad | AURICULARES SENNHEISER HD 407 AURICULARES - SENNHEISER HD 407, Según especificación técnica. |
| 8 | 1 | Unidad | CAMARA WEB LOGI BRIO 4K PRO 960 CAMARA WEB LOGI BRIO 4K PRO 960_001105, Según especificación técnica. |

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1. MARCO NORMATIVO.

El presente procedimiento del acto contractual Artículo 25, inciso d), apartado 1, convocado por el Instituto Obra Social de las Fuerzas Armadas (en adelante indistintamente “el organismo contratante”) se rige por el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, Ley 27.437 de Compre Trabajo Argentino y Desarrollo de Proveedores, Ley 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el Manuel de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificación Técnica, Anexos y en caso de corresponder las circulares aclaratorias y/o modificatorias que pudieran emitirse.

Por ser de público conocimiento las Leyes, Decretos y las Normativas de IOSFA, no serán entregadas, pudiéndose consultar las mismas en la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA o en la siguiente dirección a través de Internet: <http://www.iosfa.gob.ar> y <http://www.infoleg.gob.ar/>.

ARTÍCULO 2. RETIRO U OBTENCIÓN DEL PLIEGO.

- a. Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares a través de la página Web: www.iosfa.gob.ar.
- b. Podrá solicitar los pliegos a contrataciones@iosfa.gob.ar, hasta una (1) hora antes de la fecha y hora de apertura o ser descargados a través de la página Web www.iosfa.gob.ar.
- c. En oportunidad de descargar los pliegos, deberá suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, CUIT, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas, dicha información deberá ser suministrada por correo electrónico a contrataciones@iosfa.gob.ar.
- d. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber descargado del sitio de Internet, no obstante quienes no los hubiesen descargado, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 3. COMUNICACIONES, CONSULTAS Y ACLARACIONES PREVIAS A LA APERTURA.

- a. Las consultas y aclaraciones que se realicen sobre el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y/o Circulares modificatorias y/o aclaratorias (si las hubiere) de la presente, deberán ser tramitadas por escrito ante el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – Paso 551 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el siguiente criterio:

Consultas administrativas/técnicas: lunes a viernes de 0800 a 1200 horas.

Subgerencia de Compras y Contrataciones

Correo electrónico: contrataciones@iosfa.gob.ar

Dirección: Paso 551, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1031ABK).

ARTÍCULO 4. PLAZOS PARA REALIZAR CONSULTAS, SOLICITAR ACLARACIONES Y/O EMITIR CIRCULARES.

- a. Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y anexos, podrán efectuarse hasta TRES (3) día hábil antes de la fecha fijada para la apertura y hasta las 12:00 horas del mismo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 52 del Régimen.
- b. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.
- c. No se aceptarán consultas/ aclaraciones telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.
- d. El IOSFA podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Régimen
- e. Las circulares aclaratorias que fuesen emitidas por el IOSFA, serán comunicadas con DOS (2) días hábiles como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego, a los que hubiesen efectuado consultas y se incluirá como parte integrante del pliego difundido en el sitio de Internet del IOSFA.
- f. Las circulares modificatorias que fuesen emitidas por el IOSFA, serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y a los que hubiesen efectuado consultas y se incluirá como parte integrante del pliego.
- g. Las circulares que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas que fuesen emitidas por el IOSFA, serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y a los que hubiesen efectuado consultas y se incluirá como parte integrante del pliego.

ARTÍCULO 5. REQUISITOS PARA CONTRATAR QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES.

- a. Podrá contratar con el IOSFA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no estén comprendidas en las previsiones del Artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones.

- b. Contar con inscripción definitiva en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV - DEFINITIVO) y actualizado a la fecha del comienzo del periodo de evaluación de las ofertas o a la fecha de la adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.

En todos los casos en que un proveedor posea la inscripción definitiva en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO), quedará exceptuado de la obligación de inscripción en el RPROV

- c. Cada una de las personas que se presenten agrupadas, asumiendo en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberán cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en el presente artículo.

ARTÍCULO 6. REGISTRO DE PROVEEDORES DEL IOSFA.

A los efectos de efectuar la inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) deberá ingresar a la página <https://proveedores.iosfa.gob.ar/>, en la solapa de INSCRIPCIÓN RPROV, y completar el formulario correspondiente a su personería jurídica, debiendo suministrar la información que se detalla a continuación con la documentación respaldatoria en soporte digital, en forma legible, conforme a su tipo societario:

1. Razón Social.
2. N° de CUIT
3. Tipo de Proveedor (persona física, jurídica, etc.).
4. Rubros comerciales (coincidente con el objeto social inscripto en la Inspección General de Justicia y los declarados ante la AFIP).
5. Establecer domicilio especial electrónico (email)
6. Nombre y datos de contacto.

Asimismo, además de los formularios IOSFA debidamente completos y con firma y aclaración del representante legal, deberá presentar la siguiente documentación, conforme su tipo societario:

Personas humanas (documentación digital):

1. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
2. En caso de actuar por apoderado, presentar copia del poder suficiente vigente y copia del Documento de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).
3. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Personas jurídicas (documentación digital):

1. Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
2. Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Ultima acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente, certificado por escribano público, y colegiado de corresponder.
3. En caso de actuar por apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).
4. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Cooperativas, Mutuales, Sociedades de Hecho y Otros (documentación digital):

1. Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
2. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios (Frente y Dorso).
3. En caso de actuar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
4. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Uniones Transitorias de Empresas (documentación digital):

1. Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
2. Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
3. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores (Frente y Dorso).
4. En caso de actuar por apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).
5. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Al momento de la inscripción, no se deberán poseer incumplimientos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos. La presentación del pedido de inscripción en el RPROV facultará al IOSFA para que verifique la documentación presentada por el interesado.

Las copias simples de documentación que no tengan certificación digital o validador online, deberán estar certificadas por Escribano Público de CABA, y en el caso de actuación de Escribano Público de otra jurisdicción, también deberán estar legalizadas por el Colegio de Escribanos correspondiente.

A criterio del IOSFA, podrá solicitarse parte o el total de la documentación original en forma física, la cual deberá ser enviada a la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA – Paso 551, Planta Baja – CABA con las formalidades establecidas en el presente artículo.

ARTÍCULO 7. FORMALIDADES DE LAS OFERTAS.

- a. El oferente presentara la oferta por original únicamente, y de acuerdo a la formalidad determinada en el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- b. En los formularios provistos por el IOSFA o con formularios de los oferentes conservando el mismo formato de los provistos por el Instituto.
- c. La documentación deberá estar firmada y aclarada en todas sus hojas por el oferente o su apoderado, con alcance suficiente para ejecutar los actos derivados del presente llamado licitatorio y a obligar al oferente.
- d. Todas las firmas que fueran puestas en ejercicio de representación, deberán estar debidamente aclaradas, con indicación del nombre y apellido y acreditación de la representación invocada.
- e. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de la oferta y nuevamente firmadas por el oferente y los espacios en blanco deberán estar debidamente completados. En caso contrario, por cualquiera de esas circunstancias, la oferta será declarada inadmisibile.
- f. Documentos fotocopiados:
 1. Los documentos que no sean originales, deberán estar certificados por Escribano Público de C.A.B.A., y en el caso de actuación de Escribano Público de otra jurisdicción, deberán estar legalizados por el Colegio de Escribanos correspondiente.
 2. Los documentos digitales requeridos que deban ser presentados con la oferta, deberán cumplir con la norma de verificación digital o validación online.
 3. Podrán efectuarse certificaciones por la autoridad administrativa competente antes de la apertura, previo cotejo con el original que será devuelto al oferente (Decreto 1883/91 – Anexo I – Artículo 27).
 4. No podrá certificarse por la autoridad administrativa la documentación en que se requiera expresamente la certificación por Escribano Público y la Legalización del Colegio de Escribanos o Consejo Profesional correspondiente.
- g. Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

- h. Deberán depositarse en una URNA preparada para dicho acto contractual, la que estará ubicada en el sector del Servicio de Seguridad o en la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- i. Las ofertas enviadas por correo postal, deberán contar con la previsión de tiempo necesario para ser recibidas por la Subgerencia de Compras y Contrataciones hasta el día y hora de la presentación de oferta.
- j. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado.
- k. Serán rechazadas sin más trámite, las ofertas que se presenten fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado.
- l. Si la oferta no estuviera correctamente identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y se procederá a ser devueltas.
- m. La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativa vigente que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar su desconocimiento, por lo que no será necesario la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.
- n. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.
- o. Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, se desestimará todas las presentadas por ese oferente.
- p. El IOSFA aceptará la presentación de ofertas de personas (humanas o jurídicas) no inscriptas en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV) o el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO), no obstante, deberá regularizar la documentación de incorporación en el registro de proveedores para la fecha del dictamen de evaluación.
- q. Los oferentes o adjudicatarios extranjeros se encuentran exceptuados de la inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA.

ARTÍCULO 8. FORMA DE COTIZAR.

El oferente deberá cotizar en el “Sírbase Cotizar” que se adjunta al presente pliego, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. La oferta será hecha renglón por renglón, expresada en Moneda Argentina, debiendo colocar el importe unitario y total, con hasta dos decimales y el total de la oferta en números y letras.

La cotización que no cumpla con este requisito, se considerará “SOLAMENTE” los dos primeros dígitos sin redondeo.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.
- b. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. El IOSFA no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas.

La oferta deberá cotizarse considerando incluido todos los impuestos, IVA, gastos y costos vigentes o futuros.
- c. No se acepta ofertas variantes.
- d. La cotización deberá ser integral, no siendo aceptable las cotizaciones parciales.

- e. Se admitirán ofertas por uno, varios o todos los renglones. Para los casos en que corresponda a adjudicación por grupos de renglones, solo se admitirán ofertas que incluyan todos los renglones del grupo ofertado.

ARTÍCULO 9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por SIETE (7) días hábiles. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

ARTÍCULO 10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA.

La oferta deberá estar ordenada de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Formulario “Sírvese cotizar” con la oferta económica base, en caso de corresponder sírvase a cotizar con la oferta económica alternativa.
- b. Declaración Jurada donde manifiesta tener conocimiento y acepta lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Anexos y Normativa Vigente (Anexo 1 del PByCP).
- c. Declaración Jurada consignando el domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, (Anexo 2 del PByCP)
- d. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (Anexo 3 del PByCP).
- e. Declaración Jurada de Intereses conforme lo establecido en el Decreto 202/2017 (Anexo 4 del PByCP).
- f. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, “en los casos que se oferten bienes de origen nacional”. (ANEXO 5 del PByCP).
- g. Anexo Acreditación de Pagos (ANEXO 6 del PByCP).
- h. Constancia de Entrega de Muestras (ANEXO 7 del PByCP).
- i. Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su oferta, demostrar su idoneidad, experiencia y capacidad técnica.
- j. En caso de ser una MIP y MES, deberá acreditar su condición de tal, de acuerdo a la normativa vigente.
- k. En caso de persona humana, fotocopia del DNI (Frente y Dorso), con las formalidades indicadas en el inciso d, Artículo 7 del presente pliego.
- l. En el caso de apoderado, poder otorgado por escritura pública a los representantes, mandatarios o persona designada con alcance suficiente para ejecutar los actos derivados del presente llamado a licitación y a obligar al oferente, con las formalidades indicadas en el inciso d, Artículo 7 del presente pliego.
- m. Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:
 1. Las personas humanas:
 - 1.1 Copia fiel del pasaporte.

1.2 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

2. Las personas jurídicas:

2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

La documentación proveniente del extranjero deberá tener la instrumentación adecuada para ser válida en su país de origen. Asimismo, deberá estar legalizada por el Consulado Argentino correspondiente o, si el país forma parte del Convenio de La Haya de 1961 y se trata de un documento comprendido en el ámbito de aplicación de este acuerdo, por la autoridad local encargada de colocar el sello denominado “Apostilla de la Haya”. También deberá estar traducida al castellano por Traductor Público Nacional y su firma deberá estar debidamente certificada por el Colegio de Traductores correspondiente.

Importante: La Subgerencia de Compras y Contrataciones, incluyendo a la Comisión Evaluadora de Ofertas, se reserva el derecho de pedir a los oferentes durante todo el proceso de selección hasta la adjudicación, cualquier tipo de información o documentación que considere necesaria, sin que ello dé lugar a reclamo alguno.

Cuando la documentación respaldatoria presentada por el oferente tuviera defectos formales, el interesado será intimado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones a subsanarlos dentro del término de TRES (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, si no lo hiciera, la Comisión desestimaré la oferta sin más trámite.

ARTÍCULO 11. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los supuestos que sean considerados inadmisibles, de acuerdo al artículo 28 del PUBCG.

ARTÍCULO 12. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones, se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al IOSFA la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista de precio y calidad, conforme el artículo 27 del PUBCG.

ARTÍCULO 13. PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD

Serán desestimadas como inadmisibles las ofertas que encuadren en las pautas de inelegibilidad que contempla el artículo 67 del Régimen, y artículo 28 del PUBCG

ARTÍCULO 14. REPSAL

Los oferentes no deberán contener sanciones inscriptas en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Tal requisito deberá cumplirse de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 15. INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS Y/O PREVISIONALES

Los oferentes no deberán registrar deudas liquidas y exigibles tributarias y/o previsionales. Tal requisito deberá cumplirse de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 inciso e) del Régimen General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 16. CRITERIO DE EVALUACIÓN

- a. Para la evaluación de las ofertas se analizará la información aportada por los oferentes conforme a lo determinado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y Especificación Técnica a fin de determinar la admisibilidad de la misma.
- b. Se controlará que no posea causales de inadmisibilidad y/o desestimación conforme el Régimen General de Compras y Contrataciones, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y las determinadas en el presente pliego.
- c. Se controlará si los oferentes son hábiles para contratar con el IOSFA de acuerdo a la establecido en los Artículos 21 y 22 del PUBCG.
- d. Se controlará si los precios califican como vil no serio, conforme el artículo 29 del PUBCG, cuando se presuma que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos, de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercados y de la evaluación de la capacidad del oferente.
- e. En el caso de ofertas alternativas el IOSFA podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.
- f. En caso de existir igualdad de precios y de calidad de dos o más oferentes, se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. De mantenerse la igualdad se intimará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- g. Se controlará que los oferentes no se encuentren incurso en alguna de las causales de inelegibilidad dispuestas en el artículo 67 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA

ARTÍCULO 17. ADJUDICACIÓN.

- a. La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para el IOSFA, se tendrá en cuenta el precio y demás condiciones de la oferta.
- b. La adjudicación se efectuará por renglón individual, en el caso de cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.
- c. El acto administrativo de adjudicación, será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado el acto respectivo y se difundirá mediante el sitio de internet del IOSFA: https://proveedores.iosfa.gob.ar/actos_contractuales.html.

ARTICULO 18. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los contratos quedarán perfeccionados en el momento de notificarse la orden de compra.

ARTICULO 19. LUGAR DE ENTREGA.

Todos los Bienes requeridos serán entregados según Apéndice 1 de la Especificación Técnica N° 07/UMYSG/2022.

ARTICULO 20. PLAZO DE ENTREGA

Los adjudicatarios deberán realizar la entrega de todos los bienes dentro de los DIEZ (10) días hábiles de recibida en forma fehaciente la Orden de Compra.

ARTICULO 21: RECEPCIÓN.

La Comisión de Recepción recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

La conformidad definitiva o el rechazo se informará dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los efectos

Si las dependencias no se expidieran dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes al de la recepción, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

En caso de que alguno de los elementos sea rechazado deberá ser retirado en el plazo de CINCO (5) días hábiles, a contar desde la fecha en que se en que se notifico fehacientemente el rechazo y reemplazo nuevamente dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores de su devolución.

ARTÍCULO 22. MUESTRAS

A los efectos de apreciar calidad, los oferentes deberán presentar para cada uno de los renglones.

La repartición se reserva el derecho de hacerle los análisis que considere conveniente.

Las muestras deberán ser entregada hasta UN (1) día hábil previo a la fecha de la apertura, en el horario de 08:00 a 13:00 hs. en el Depósito de Suministro, dependiente de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, sita en calle Paso 551 – CABA; debiendo indicar: nombre del proveedor, número de modalidad de convocatoria, fecha y hora de apertura y número de renglón.

Los proveedores que no fueren adjudicados, podrán retirar las muestras entregadas en un lapso de DOS (2) meses posteriores a la comunicación de no adjudicación, salvo que por la característica del efecto este haya sido sometido a prueba de funcionamiento. Pasado este tiempo las muestras pasarán a ser propiedad del IOSFA.

Las muestras de los proveedores que resultaren adjudicados, permanecerán en poder del sector de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales para ser comparadas con el lote que sea entregado.

ARTÍCULO 23. FACTURACIÓN.

- a. A los efectos de la facturación el Organismo Contratante está exento del I.V.A. Las facturas se confeccionarán de acuerdo a los formatos y contenidos que indique y deberán cumplimentar los requisitos sobre Registración y Facturación establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y las formalidades establecidas para los proveedores de los entes integrantes del Sector Público Nacional.
- b. Las facturas deberán ser emitidas a nombre del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – CUIT: 30-71429214-1 y se presentarán en la Unidad de Prensa y Relaciones Institucionales, sito en Calle Paso 551 – CP 1031 – Capital Federal.
- c. Las facturas deberán ser presentadas conjuntamente con la recepción definitiva, remito conformado y orden de compra.

ARTÍCULO 24. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria; en moneda Nacional de curso legal en la República Argentina a favor de la firma adjudicataria, debiendo ser acreditado el mismo dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de recepción de la factura conformada.

Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 25. INCUMPLIMIENTO, MULTA Y PENALIDADES.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 112 del Régimen General de Compras y contrataciones en el caso de incurrir en una de las causas detalladas en el citado artículo.

Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

Se aplicará una multa de CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

ARTÍCULO 26. COMPETENCIA JUDICIAL.

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

ARTÍCULO 27. RÉGIMEN DE PREFERENCIA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que coticen productos nacionales gozarán de un CINCO POR CIENTO (5 %) de preferencia para igualar la mejor oferta obtenida y resultar adjudicataria de las licitaciones para la provisión de Bienes y Servicios (Artículo 39, 1er Párrafo de la Ley 25.300).

Para gozar de la citada preferencia deberán presentar el Certificado PyME emitido por el Ministerio de Producción. Asimismo, deberán denunciar el número de transacción otorgado al momento de tramitar el mismo.

ARTÍCULO 28. RÉGIMEN DE PREFERENCIA COMPRE NACIONAL (LEY 27.437 – LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES).

Se dará preferencia a las ofertas de bienes de origen Nacional de conformidad con lo previsto en la Ley 27.437.

ARTÍCULO 29. ORDEN DE PRELACIÓN.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a. Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- b. Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- c. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA.
- d. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e. Especificación Técnica.
- f. La oferta y sus accesorios.
- g. Las muestras.
- h. La adjudicación.
- i. Orden de Compra.

ARTÍCULO 30. TERMINOLOGÍA.

IOSFA: Instituto de Obra Social de la Fuerzas Armadas.

Régimen: Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA

Manual: Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA

PUBCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PByCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ET: Especificación técnica

SIACC: Sistema Integrado de Administración de Compras y Contrataciones

Oferente o Proponente: se refiere a la persona (humana o jurídica) o grupo de personas (humanas y/o jurídicas) que presenta -por sí o mediante representante debidamente autorizado- propuesta para cumplir con el presente servicio.

Propuesta u oferta: significa el conjunto de la documentación que un Oferente presenta a efectos de participar en el presente acto contractual.

Adjudicatario: se refiere al Oferente notificado que su propuesta ha sido seleccionada de acuerdo al

procedimiento establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

AGREGADOS:

- Anexo 1 al PByCP – DJ Aceptación de Cláusulas y Normativas vigentes.
- Anexo 2 al PByCP – DJ Domicilio especial.
- Anexo 3 al PByCP – DJ de Habilidad para Contratar con el IOSFA.
- Anexo 4 al PByCP – DJ de Intereses Decreto 202/2017.
- Anexo 5 al PByCP – DJ Oferta Nacional.
- Anexo 6 al PByCP – Acreditación de Pago.
- Anexo 7 al PByCP – Certificado entrega de muestras
- Especificación Técnica 07/UMYSG/2022.

DECLARACION JURADA DE ACEPTACIÓN DE CLÁUSULAS Y NORMATIVAS VIGENTES

CUIT N° _____

Razón Social o Nombre Completo _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO que la presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativas vigentes.

RÉGIMEN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA

ARTÍCULO 55. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 11. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 7. FORMALIDADES DE LA OFERTA Inciso k. La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativa vigente que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar su desconocimiento, por lo que no será necesario la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

Lugar y fecha:

DECLARACION JURADA DOMICILIO ESPECIAL

CUIT N° _____

Razón Social o Nombre Completo _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO el domicilio especial donde serán válidas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento licitatorio.

| | |
|-------------------------------|--|
| DOMICILIO LEGAL | |
| DOMICILIO COMERCIAL | |
| E-MAIL | |
| TEL TELEFAX | |
| HORARIO COMERCIAL DE ATENCIÓN | |

RÉGIMEN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA

ARTÍCULO 14. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Los oferentes y proveedores del IOSFA deberán constituir una dirección de correo electrónico en su primera presentación. En dicha dirección se considerará notificadas fehacientemente todas las comunicaciones que realice el IOSFA.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 14. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. inciso d) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. inciso d) Declaración Jurada consignando el domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país.

Lugar y fecha:



DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL IOSFA

CUIT N° _____

Razón Social o nombre completo _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está HABILITADA PARA CONTRATAR CON EL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RÉGIMEN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA

ARTÍCULO 21. PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con el IOSFA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 22. Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en este artículo.

ARTÍCULO 22. PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el IOSFA:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los incisos b) y c) del artículo 116 del presente Régimen.
- b) Los agentes y funcionarios del IOSFA, -entre ellos se aclara en forma expresa los agentes y funcionarios del IOSFA, fuerzas armadas y de seguridad y agentes y funcionarios del Ministerio de Defensa-; y las empresas en las cuales aquéllos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

Lugar y fecha

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

| | |
|-----------|--|
| Nombres | |
| Apellidos | |
| CUIT | |

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?
(Marque con una X donde corresponda)

| SI | NO |
|--|--|
| En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17. |

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

| | |
|--|--|
| Presidente | |
| Vicepresidente | |
| Jefe de Gabinete de Ministros | |
| Ministro | |
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional | |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir | |

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

| | |
|--------------|--|
| Nombres | |
| Apellidos | |
| CUIT | |
| Cargo | |
| Jurisdicción | |

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

| | |
|--|---|
| Sociedad o comunidad | Detalle Razón Social y CUIT |
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad | Detalle qué parentesco existe concretamente. |
| Pleito pendiente | Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |
| Ser deudor | Indicar motivo de deuda y monto |
| Ser acreedor | Indicar motivo de acreencia y monto |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario | Indicar tipo de beneficio y monto estimado. |
| Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato | No se exige información adicional |

Información adicional

| |
|--|
| |
| |
| |
| |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**Tipo de declarante:** Persona jurídica

| | |
|--------------|--|
| Razón Social | |
| CUIT/NIT | |

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

| SI | NO |
|---|--|
| En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17. |

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

| | |
|---|-----------------------------------|
| Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante) | No se exige información adicional |
| Representante legal | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Sociedad controlante | Detalle Razón Social y CUIT |
| Sociedades controladas | Detalle Razón Social y CUIT |
| Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante | Detalle Razón Social y CUIT |
| Director | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública | Detalle nombres apellidos y CUIT |

Información adicional

| |
|--|
| |
|--|

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

| | |
|--|--|
| Presidente | |
| Vicepresidente | |
| Jefe de Gabinete de Ministros | |
| Ministro | |
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional | |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir | |

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

| | |
|--------------|--|
| Nombres | |
| Apellidos | |
| CUIT | |
| Cargo | |
| Jurisdicción | |

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

| | |
|---|---|
| Sociedad o comunidad | Detalle Razón Social y CUIT |
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad | Detalle qué parentesco existe concretamente. |
| Pleito pendiente | Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |
| Ser deudor | Indicar motivo de deuda y monto |
| Ser acreedor | Indicar motivo de acreencia y monto |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario | Indicar tipo de beneficio y monto estimado. |

Información adicional

| |
|--|
| |
|--|

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

DECLARACION JURADA DE OFERTA NACIONAL

CUIT N° _____

Razón Social o Nombre Completo _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO que la oferta presentada debe ser considerada nacional de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 14. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. inciso g) punto 3. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE LAS OFERTAS inciso g) Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, "*en los casos que se oferten bienes de origen nacional*".

Lugar y fecha:



IOSFA
Instituto de Obra Social de las
Fuerzas Armadas y de Seguridad

Anexo 6 al PByCP

ACREDITACIÓN DE PAGOS

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA

Cuenta Corriente /Cuenta Corriente Especial /Caja de Ahorro

Titularidad

Denominación

Nacionalidad

Cuit:

E mail:

Banco:

Sucursal:

Domicilio:

Sucursal:

Clave Bancaria Uniforme (CBU)

Lugar y fecha

Firma y Aclaración

Certificado entrega de muestras

Recibí muestra correspondiente a los renglones:

.....

.....

.....

POR PARTE DE:

| | |
|---------------------|--|
| Nombre y Apellido: | |
| DNI: | |
| Razón Social | |
| CUIT: | |
| Dirección: | |
| correo Electrónico: | |

C.A.B.A., de de 2022.

Entregue Conforme

Recibí Conforme

Firma:

Firma:

Aclaración:

Aclaración:

DNI:

DNI:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N°:07/UMYSG/2022

1. OBJETO.

La presente Especificación Técnica tiene como Objeto la **“Adquisición De Equipo Audiovisual Para La Unidad De Prensa Y Relaciones Institucionales Del Iosfa Central”**

2. CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS DE LOS ARTICULOS.

| <i>Reglón</i> | <i>Tipo de Bienes</i> | <i>Descripción de los Bienes</i> |
|---------------|--|---|
| 1 | Cámara "DJI Osmo Pocket 2 Creator" + Estabilizador Mecánico de 3 Ejes 4K 60fps: Cámara y estabilizador | Peso: 117g Dimensiones: 124,7×38,1×30 mm Tiempo máximo de operación: 140 min Temperatura de operación: 0C a 40C Rango mecánico de paneo: -250 a +90 Tilt: -180 to +70 Roll: ±90 Gymbal (Estabilizador) Rango controlable: Tilt: -100 to 50 Pan: -230 to +70 Roll: ±45 Control máximo de tilt: 120 /s Estabilizador en 3 ejes Rango de visión angular: ±0.005 Cámara: Sensor: "1/1.7" CMOS Pixeles efectivos: 64 MP Apertura: FOV 93 F1.8 Equivalente: 20mm Rango ISO: 100- 6400 (Video); 100- 6400 (Foto) Tamaño de imagen: 9216 × 6912 pixels - 64 Megapíxel Video: 4K UHD Cámara lenta: 1080 x8 / 1080 x4 Video HDR: 2.7K: 2720×1530 24/25/30 FHD: 1920×1080 24/25/30 Batería: Capacidad: 875mAh Voltaje: 7.7V Tiempo de operación: 140 min Tiempo de carga: 73 min |

| | | |
|----------|--|---|
| <p>2</p> | <p>Estabilizador Para Celular Para Función De "Steady Cam"- Gimbal Dji Osmo 4 Mobile</p> | <p>Dimensiones Desplegado: 264.5 × 111.1 × 92.3 mm Plegado: 174.7 × 74.6 × 37 mm Peso Estabilizador: 290 g Abrazadera magnética para teléfonos: 34 g Longitud máx. del brazo extensible integrado: 215 mm Peso máximo del móvil: 230 ± 60 g Grosor máximo del móvil: 69mm - 10 mm Ancho máximo del móvil: 67-84 mm BATERIA: Capacidad de la batería: 1000 mah Energía: 7.74 Wh Voltaje: 6-8.8 V Temperatura de carga: De 5 a 40 C (de 41 a 104 F) Temperatura de funcionamiento: De 0 a 40 C (de 32 a 104 F) Tiempo de funcionamiento: 6.4 h Tiempo de carga: 1.5 h Puerto de carga del estabilizador: USB-C [ESTABILIZADOR] Consumo eléctrico: 1.2 W Rango mecánico: Giro: de -161.2 a 172.08 Rotación: de -127.05 a 208.95 Inclinación: de -101.46 a 229.54 Velocidad máx. de control: 120/s (*) Compatible con todos los celulares del mercado de 60 a 230gr sin la app. Para uso de la APP consultar la lista de dispositivos compatibles de DJI</p> |
|----------|--|---|

| | | |
|----------|--|---|
| <p>3</p> | <p>Micrófono Corbatero - Rode Smartlav Corbatero</p> | <p>Compatible con cualquier aplicación de audio que acepte entrada desde una conexión de auriculares Cápsula: 0.10" Electrónica activa: JFET Incluye clip y antivientos Micrófono portátil de calidad profesional diseñado para su uso en un amplio rango de entornos como películas, televisión y broadcast Para dispositivos iOS como un iPad o iPhone Patrón polar: Omnidireccional Principio acústico: gradiente de presión Rango de frecuencia: 60 – 18000Hz Salida TRRS Alimentación a través del dispositivo Apple iOS Sensibilidad: -35.0dB – 1 Volt/Pascal (17.80mV @ 94 dB SPL) +/- 2 dB @ 1kHz Clip de montaje duradero con gestión integrada del cable Antivientos de espuma minimiza el ruido del viento y las oclusivas (sonidos de las 'b', 't' y 'p') Peso : 0.05 Kg Ancho: 15.11 cm – Alto: 8.26 cm – Largo: 1.91 cm</p> |
| <p>4</p> | <p>Placa De Sonido Externa - Focusrite Scarlett Solo 3</p> | <p>Interfaz de audio USB 2.0 de 2 canales con conexión USB-C. 24 Bit / 192 kHz. 1 preamplificador de micrófono Scarlett. Alimentación Phantom de +48 V. Función Air conmutable. 1 entrada Mic/Line: XLR. 1 entrada de línea/instrumento: Jack de 6,3 mm. 2 salidas de línea: Jack de 6,3 mm simétricas. Salida de auriculares estéreo: 6,3 mm. Puerto USB-C. Para PC/Mac. Alimentación vía puerto USB. Medidas (An x Al x PR): 143,5 x 43,5 x 95,8 mm. Peso: 0,32 kg. Incluye cable USB (tipo C a A) así como Ableton Live Lite, Pro Tools First, Focusrite Red 2 & Red 3 Plug-in Suite, Softube Time & Tone Bundle y un instrumento Software de 4 XLN Audio Addictive Keys a elección.</p> |



IOSFA

Instituto de Obra Social de las
Fuerzas Armadas y de Seguridad



| | |
|--|---|
| <p>5</p> <p>Aro De Luz 26cm X 2metros</p> | <p>Especificaciones: Mobile Holder 55 watts de potencia 3 modos de temperatura Posición ajustable 360° Luz 360° Regulador de altura 120 luces led Brazo articulado Regulación de intensidad Conexión USB Trípode pies antideslizantes Base estable Regula la temperatura e intensidad de la luz Luz Fría Luz neutra Luz cálida Dimensiones: Alto 20.30 cm Luz led 26 cm Largo del cable usb 2 m</p> |
| <p>6</p> <p>Grabador Digital Portátil - Zoom H1n</p> | <p>Con USB: Sí Tipos de tarjeta de memoria: SD,SDHC Formato de grabación: MP3,WAV Tiempo máximo de grabación: 10 h Tipo de batería: Pilas alcalinas Con entrada para micrófono: Sí Con salida para auriculares: Sí Altavoz: Sí Potencia máxima de salida: 500 mW Peso: 60 g Medidas: 137.5 mm x 50 mm x 32 mm Tipo de pantalla: LCD Duración de la batería: 10 h</p> |
| <p>7</p> <p>Auriculares - Sennheiser Hd 407</p> | <p>Bajos bien profundos Agudos nítidos Arco de gran comodidad Almohadillas para larga duración Nivel de presión del sonido (SPL): 114 dB Impedancia: 32 ohms Ficha de 3.5 mm Respuesta de (audio) frecuencia: 21-18,000 Hz Longitud del cable: 1,4 m</p> |

CD-2022-45670405-APN-UMYSG#IOSFA

| | | |
|---|--|---|
| 8 | Cámara Web Logi Brio 4k Pro 960_001105 | <p>Resolución máxima de vídeo: 4K Tipo de resolución máxima de vídeo: 4K Interfaces: USB 2.0,USB 3.0 Funciones: WEBCAM Es apto para videoconferencia: Sí Sistemas operativos mínimos requeridos: Windows 7,Chrome OS,macOS 10.7 Cuadros máximos por segundo: 30 FPS Zoom: 5x Dispositivos recomendados: PC de escritorio,Notebook Accesorios incluidos: Clip,Montaje en trípode,Manual de usuario,Tapa de privacidad,Bolsa de viaje Aplicaciones compatibles: Microsoft DirectShow,Skype for Business,Microsoft Teams,Cortana,Windows Hello,Cisco Webex,Fuze,BlueJeans,Google Meet,Lifesize Cloud,Pexip,RingCentral Video,Vidyo,Zoom,GoToMeeting Tipo de sensor: 4K Ángulo de visión: 90° Es plug and play: Sí Es gamer: Sí Con tapa de lente: Sí Largo del cable: 2.2 m Profundidad: 27 mm Ancho: 102 mm Altura: 27 mm</p> |
|---|--|---|

2.1.Las cantidades y características específicas deberán ser según lo detallado en el “Apéndice N° 1” de la presente Especificación Técnica.

2.2. Los bienes deberán ajustarse a las características técnicas detalladas en la presente Especificación Técnica, acompañando la oferta con folletería y/o catálogo ilustrativo de los artículos solicitados con las características técnicas o cualquier elemento de interés que sea de utilidad para una mejor valoración de los mismos.

2.3.Todos los bienes deberán contar con las certificaciones correspondientes, según normas vigentes para cada elemento.

2.4.Para todos los renglones, los oferentes deberán informar marca y modelos del bien ofertado.

CD-2022-45670405-APN-UMYSG#IOSFA

2.5. Los bienes a proveer deberán ser nuevos, sin uso, de primera calidad y se entregaran sellados y franjados en sus respectivos paquetes y/o envoltorios originales de fábrica.

2.6. Se considera al adjudicatario un especialista capacitado en el rubro, para interpretar estas especificaciones. No admitiéndose que alegue errores u omisiones para excusar fallas en su propuesta.

2.7. Todos los bienes serán entregados embalados y rotulados para evitar posibles daños y/o roturas, según lo detallado en la presente especificación técnica.

3. PLAZO, CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA

3.1. La entrega de todos los Bienes requeridos deberán efectuarse dentro de los DIEZ (10) días hábiles desde la notificación fehaciente de la Orden de Compra por parte del adjudicatario.

3.2. Domicilio de Entrega: Todos los bienes requeridos, serán entregados en los domicilios conforme se detalla en el **“Apéndice 1”**

3.3. Corren por cuenta del Adjudicatario de la presente licitación los gastos que se originen por flete, instalaciones y acarreo de los bienes licitados.

4. RECEPCIÓN.

4.1. La recepción tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva. La conformidad definitiva o el rechazo se informará dentro del plazo de los DIEZ (10) días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los efectos.

4.2. Si las Dependencias no se expidieran dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes al de la recepción, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

4.3. En caso de que alguno de los elementos sea rechazado deberá ser retirado en el plazo de CINCO (5) días hábiles, a contar desde la fecha en que se notificó fehacientemente el rechazo y reemplazado nuevamente dentro de los DIEZ (10) días

hábiles posteriores de su devolución.

5. MUESTRAS.

5.1. Se requiere UNA (1) muestra de todos los bienes solicitados en los renglones, que permitan apreciar la calidad del producto y sus detalles, con el objeto de posibilitar la realización de una mejor evaluación de los mismos, los cuales deberán:

5.1.1 Presentarse embalados a los fines de evitar posibles daños

5.1.2 Los bienes ofertados deberán ser identificados con: nombre de responsable inscripto o razón social, N° de contacto, correo electrónico, datos del procedimiento licitatorio (N° de licitación, nombre, N° de expediente) al cual pertenecen las muestras, lista detallada de los productos mediante remito o guía de traslado de la firma comercial, etc.

5.1.3 Ser presentada, sin excepción, ante el DEPOSITO DE SUMINISTROS dependiente de la UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, sito en calle Paso 551 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Con previa coordinación a través de correo electrónico serviciosgenerales@iosfa.gob.ar o telefónicamente al 4964-1800 – Interno 1799/1732.

5.1.4 El Jefe/Encargado/Responsable extenderá una constancia de entrega de muestras, la cual deberá adjuntarse con la oferta.

5.1.5 Las muestras deberán ser entregadas hasta UN (1) día hábil previo a la fecha de apertura.

5.1.6 Los bienes deberán poseer las características detalladas en la presente especificación técnica, no pudiendo diferir de las muestras requeridas en el punto 5.

6.1. Son todos los elementos, accesorios, insumos y/o imprevistos que no se encuentran descriptos en la presente Especificación Técnica y que sean necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.

7. GARANTÍAS

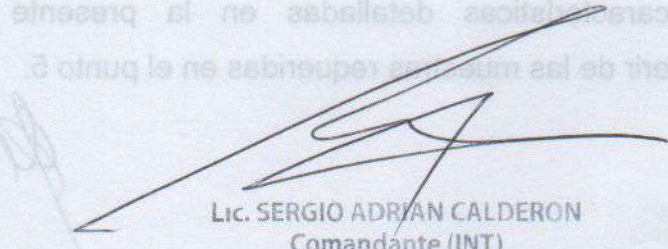
7.1. Se deberá otorgar una garantía explícita sobre la calidad de los productos provistos y su inmediato reemplazo y/o cambio en caso que su funcionamiento sea defectuoso, cubriendo un período mínimo de SEIS (6) MESES desde la fecha de entrega de los bienes. Las tramitaciones y gastos relacionados a este punto, serán realizadas y a cargo del proveedor ante quien corresponda, sin intervención alguna del IOSFA.

7.2. La reposición de los efectos adquiridos en caso de funcionamiento defectuoso y/o anomalías, no podrá exceder los CINCO (5) días hábiles a partir del día posterior al retiro de los efectos por parte del adjudicatario.

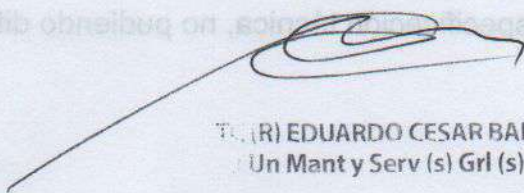
7.3. Todas las dependencias detalladas en el “Apéndice 1” de la Presente Especificación Técnica, podrán solicitar al Adjudicatario ante eventuales desperfectos o daños que pudieran surgir del elemento adquirido, la reparación del mismo, incluyendo el traslado, la mano de obra y materiales, sin que esto genere costo alguno al IOSFA.

8. ADJUNTOS.

8.1. Apéndice 1 “Adquisición de Equipo audiovisual”.



Lic. SERGIO ADRIAN CALDERON
Comandante (INT)
Subgerente de Servicios Generales
IOSFA



Lic. (R) EDUARDO CESAR BALBASTRO
Un Mant y Serv (s) GrI (s) - IOSFA

CD-2022-45670405-APN-UMYSG#IOSFA

APÉNDICE 1 A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 07/UMYSG/2022

"AQUISICION DE EQUIPO AUDIOVISUAL PARA LA UNIDAD DE PRENSA Y RELACIONES INSTITUCIONALES DEL IOSFA CENTRAL"

| AQUISICION DE EQUIPO AUDIOVISUAL | | | | |
|----------------------------------|--|---|-----------------|----------|
| REGLON | DETALLE | LUGAR DE ENTREGA | DIRECCION | CANTIDAD |
| 1 | CÁMARA "DJI OSMO POCKET 2 CREATOR" + ESTABILIZADOR MECÁNICO DE 3 EJES 4K 60FPS: CÁMARA Y ESTABILIZADOR | UNIDAD DE PRENSA Y RELACIONES INSTITUCIONALES | PASO 551 - CABA | 1 |
| 2 | ESTABILIZADOR PARA CELULAR PARA FUNCIÓN DE "STEADY CAM"- GIMBAL DJI OSMO 4 MOBILE | UNIDAD DE PRENSA Y RELACIONES INSTITUCIONALES | PASO 551 - CABA | 1 |
| 3 | MICROFONO CORBATERO - RODE SMARTLAV CORBATERO | UNIDAD DE PRENSA Y RELACIONES INSTITUCIONALES | PASO 551 - CABA | 1 |
| 4 | PLACA DE SONIDO EXTERNA - FOCUSRITE SCARLETT SOLO 3 | UNIDAD DE PRENSA Y RELACIONES INSTITUCIONALES | PASO 551 - CABA | 1 |
| 5 | ARO DE LUZ 26CM X 2METROS | UNIDAD DE PRENSA Y RELACIONES INSTITUCIONALES | PASO 551 - CABA | 1 |
| 6 | GRABADOR DIGITAL PORTATIL - ZOOM H1N | UNIDAD DE PRENSA Y RELACIONES INSTITUCIONALES | PASO 551 - CABA | 1 |
| 7 | AURICULARES - SENNHEISER HD 407 | UNIDAD DE PRENSA Y RELACIONES INSTITUCIONALES | PASO 551 - CABA | 1 |
| 8 | CAMARA WEB LOGI BRIO 4K PRO 960_001105 | UNIDAD DE PRENSA Y RELACIONES INSTITUCIONALES | PASO 551 - CABA | 1 |

TC (R) EDUARDO CESAR BALBASTRO
J Un Mant y Serv (s) GrI (s) - IOSFA

Lic. SERGIO ADRIAN CALDERON
Comandante (INT)
Subgerente de Recursos Generales
IOSFA

CD-2022-45670405-APN-UMYSG#IOSFA